

en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, al haber quedado acreditada que la citada sociedad ha incumplido la obligación, en el plazo legalmente previsto, establecida en el artículo 218 del mismo texto legal, de depositar sus cuentas anuales y resto de documentación complementaria correspondientes al ejercicio 2001.

Segundo.—Imponer a la sociedad «Guijal, S. L.», una sanción de multa por importe de tres mil novecientos setenta y cinco euros y cincuenta y dos céntimos (3.975,52 euros).

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social de la entidad, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquel expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 5 de febrero de 2004.—El Secretario general, Pedro A. de María Martín.—4.360.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica «línea aérea de 132 kV entre la futura central hidráulica de Giribaile y la subestación de Linarejos». Expediente AT-9437.

Con fecha 27 de octubre de 2003 se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por la que se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica «Línea Aérea de 132 kV entre la Futura Central Hidráulica de Giribaile y la Subestación de Linarejos», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997,

de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 25 de febrero de 2004 en los Ayuntamientos de Ibros y Linares.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Promociones y Servicios Hidráulicos, Sociedad Anónima», asume la condición de beneficiaria.

Anexo

Relación de propietarios

Término Municipal Ibros:

Finca: 89. Titular: Herederos de Garrido Robles, José Luis, Juan Manuel, Emilio, Diego, Fernando y Mercedes Garrido Henares. Polígono: 2. Parcela: 13. Hora: 12,00.

Término Municipal Linares:

Fincas: 7 y 9. Titular: Herederos de Antonio Pérez Morales, Amparo Bejar Prados e hijos. Polígono: 6. Parcela: 39 y 40. Hora: 12,45.

Fincas: 32, 34. Titular: Antonio Baeza Sevilla. Polígono: 8. Parcela: 83 y 84. Hora: 13,15.

Finca: 41. Titular: Antonio García García. Atención: Tomás Santos García Barragán. Polígono: 8. Parcela: 63. Hora: 13,30.

Jaén, 11 de febrero de 2004.—El Delegado Provincial, Juan de Dios Alcázar Serrano.—5.124.

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la línea subterránea 66 kV T/C desde Sub. del P.E. «Los Siglos» a Sub. «Facinas», en el T.M. de Tarifa (Cádiz).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de ejecución de la Línea eléctrica y Declaración en Concreto de Utilidad Pública y, en el T.M. de Tarifa en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Windibérica Spain, S. A., con domicilio a efecto de notificaciones en Sevilla, C/ Peña, nº 7, 11380-Tarifa.

Descripción de las instalaciones:

Línea 66 kV.
Origen: Sub. P.E. Los Siglos.
Final: Sub. Facinas.
Longitud total: 13.124 m.
Tipo: Subterránea triple circuito.
Tensión de servicio: 66 kV.
Conductor: RHZ 36/66 kV 3 x 33 (1 x 800) mm² Al + H90.

Presupuesto: 8.265.085,14 €.

Término Municipal Afectado: Tarifa.

Expediente: AT-6786/03.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrán ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Pza. de Asdrúbal s/n., y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 6 de junio de 2003.—El Delegado Provincial, Agustín Barberá Salvador.—4.270.